

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.022 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 426/2022.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **11/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.022, con número de expediente municipal: 1109/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: REGISTRAR la SANCION N°: 111/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 552/2022, “Tema: ARTICULO 1º ADHIERASE el Municipio de San José de los Cerrillos al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta establecido por Ley Provincial N° 8302, sus modificatorias y sus normas reglamentarias”.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 427/2022.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **12/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 19 de mayo de 2.022, con número de expediente municipal: 1109/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 12/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 553/2022, “Tema: ARTICULO 1° ADHIERASE el Municipio de San José de los Cerrillos a la Ley Provincial 8.258 de adhesión a la Ley Nacional N°27.592 “Ley Yolanda” que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública”.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 433/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1038/2022, diligenciado por la Srta. Constanza Anahi Torres Ortiz; DNI N°: 44.016.248, con domicilio en Islas Malvinas 54 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Srta. Torres Ortiz, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar una ayuda económica mensual para poder hacer frente el pago mensual de la cuota de la Escuela de Cadetes Martín Miguel de Güemes (escuela de oficiales), donde se encuentra cursando el 2do. año de dicha carrera en forma externa, poniendo en conocimiento que diariamente sale de su casa a las 4:30 horas hasta el Barrio Santa Ana, donde toma el colectivo que la lleva hasta la escuela;

Que, la cuota mensual es de \$ 7.000, más los gastos por indumentaria, calzados, elementos de estudio, etc., teniendo solamente la ayuda de su madre que percibe asignación universal por sus 2 hermanos, por lo que ingresa no cubre todas las necesidades básicas;

Que, a los fines que hubiera adjunta copia de documental;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37, establece que para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio mensual de pesos: siete mil (\$ 7.000) por dos (2) meses, desde el mes de junio hasta julio/2022 inclusive;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Srta. Constanza Anahi Torres Ortiz, DNI N°: 44.016.248, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Srta. Constanza Anahi Torres Ortiz; DNI N°: 44.016.248, desde el mes de junio hasta julio de 2022.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 441/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Directora de Deportes Municipal Sra. Raquel del Valle Rivero, de fecha 01 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar transporte para el traslado de las categorías infantiles de las Ligas Rural y del Valle de Lerma que realizarán durante los meses de junio a diciembre del año en curso;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar a la Dirección de Deportes, el traslado de las categorías infantiles de fútbol de las ligas del Valle de Lerma y Rural, durante los meses comprendidos desde junio a diciembre de 2022, por lo que se deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”*, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, el traslado de las categorías infantiles de fútbol de las ligas del Valle de Lerma y Rural, desde el mes de junio a diciembre de 2022, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de la actividad prevista, a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 450/2022

VISTO:

El 201° aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Martin Miguel de Güemes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del paso a la inmortalidad del Gral. Martin Miguel de Güemes, la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la compra del busto del héroe gaucho, que será colocado posteriormente en el Parque recreativo y Cultural Manuel J. Castilla.

Que, en dicho pedido informa que desde la Secretaria se pidieron presupuestos siendo el mas accesible y conveniente el del Fortín Tuscal del Velarde de la Ciudad de Salta, siendo de \$30.000 (pesos treinta mil).

Que, el Gral. Güemes fue gobernador de la Provincia de Salta durante seis años siendo elegido por asamblea popular, lo que reflejaba el apoyo del pueblo, sin embargo su figura pasó a la historia por su valentía durante la Guerra de la Independencia y en las guerras civiles argentinas, siendo un gran colaborador en el proyecto emancipador del general San Martín.

Que, el aporte del Gral. Martin Miguel Güemes a la historia argentina y en la lucha por la independencia de nuestro país, lo hacen merecedor de honores y reconocimientos, es por ello que este Departamento considera oportuno y justo el emplazamiento de un busto en conmemoración al héroe gaucho, por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra del busto del General Martin Miguel de Güemes, por el monto de \$30.000 conforme el presupuesto ofrecido por el Fortín "Tuscal Velarde" de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 466/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 385/2022, diligenciado por el Sr. Luis Obrero Destello Iñiguez Vasquez; DNI N°: 92.558.442, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el Sr. Iñiguez Vasquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 26324 por el año 2022, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 - Código Tributario Municipal Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el Sr. Iñiguez Vasquez, con diagnostico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Otras coxartrosis primarias. Visión subnormal de ambos ojos. Polineuropatía debido a otro agente toxico**”, como así también su hijo Iñiguez Cesar Gastón – DNI N°: 46.173.419 cuyo diagnostico es: “Retraso mental moderado”, conforme lo acredita con Certificados de Discapacidad correspondiente en folio 07 y 08, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el Periodo 2022 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: A – Manzana: 31 B – Parcela: 25 – Catastro N° 26.324...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Luis Obrero Destello Iñiguez Vasquez; DNI N°: 92.558.442, conforme a expte. municipal de origen: 385/2022.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022, al inmueble identificado catastralmente con

la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: A; Manzana: 31 B; Parcela: 25; Catastro: 26.324, cuyo domicilio es en Manzana: 31, Casa: 25 de Barrio Los Pinares, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 474/2022.

VISTO:

El 4° Encuentro Gastronómico “Saberes de Sabores de Cerrillanos” Primer concurso del tamal a llevarse a cabo el día 10 de Julio del corriente año en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla y;

CONSIDERANDO:

Que, del mismo participarán vecinos del municipio y del Valle de Lerma, siendo su objetivo fomentar la propuesta gastronómica que se ofrece no solo a la comunidad salteña, sino también para aquellos turistas que en vacaciones de invierno transitan los Valles de Sianca y Calchaquí;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41°; establece que “El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los caso la diversidad cultural...”;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, El 4° Encuentro Gastronómico “Saberes de Sabores Cerrillanos – Primer Concurso del Tamal, a realizarse el día 10 de junio de 2022.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 507/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: www.informatesalta.com.ar;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 527/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 545/2022.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian; Javier A. Cardozo y Cesar E. Sanchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2022 hasta el día 30 de septiembre del año 2022, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2022 hasta el día 30 de septiembre del año 2022, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 547/2022.

VISTO:

La realización en el Paraje La Isla de esta localidad, la fiesta Patronal en Honor a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el día 17 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo estos actos de fe de significativa importancia para los habitantes del Paraje La Isla, la comunidad cerrillana y fieles de toda la provincia que participan de las mismas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de interés municipal, la fiesta patronal en honor a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41°; establece que "El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los caso la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, a los fines pertinentes se redacta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, Las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a llevarse a cabo en el Paraje La Isla, el día 17 de julio de 2022.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 556/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3427/2022, diligenciado por el Sr. Sergio Emanuel Castillo, DNI N°: 30.227.640, con domicilio en Finca La Falda s/n - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Castillo en su carácter de Presidente del club La Falda, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva y materiales de entrenamiento para el club que preside, que participa del campeonato 2022;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Castillo y otorgar un subsidio de pesos: treinta y cinco mil (\$ 35.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), al Club La Falda – Cerrillos, presidida por el Sergio Emanuel Castillo, DNI N°: 30.227.640, destinados a solventar la compra de indumentaria y elementos deportivos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de julio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega